



Ilustre Colegio de Abogados  
Santa Cruz de La Palma

## ACTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL

21 de febrero de 2026

---

En Santa Cruz de La Palma, a 21 de febrero de 2026, siendo las 12:00 horas, en la sede colegial del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma, se reúne la Comisión Electoral.

### Asistentes:

- D.<sup>a</sup> Eva María Lugo Henríquez, Presidencia de la Comisión Electoral.
- D. Bernardo López Acosta Secretario de la Comisión Electoral.
- D.<sup>a</sup> Cristina Vera Reyes Vocal de la Comisión Electoral.

Reunida la Comisión Electoral (Elecciones Junta de Gobierno 2026) procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

### ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de las previsiones normativas contenidas en los Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma, aprobados el 16 noviembre 2020 (BOC 8 enero 2021), en particular los artículos 49, 51, 53 y 57.3;

Vista la convocatoria de elecciones publicada el 4 febrero 2026, con votación fijada al 6 marzo 2026;

Vista, asimismo la proclamación de candidaturas efectuada por la Junta de Gobierno el 15 de febrero de 2026, requiriendo subsanación a ciertos candidatos por falta de acreditación de requisitos de elegibilidad (arts. 49.3 y 51.1) y habiendo transcurrido del plazo de 3 días hábiles otorgado para subsanación (del 17 al 20 febrero 2026, ambos inclusive), sin que los requeridos hayan presentado documento o prueba alguna acreditativa.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El art. 53.c) atribuye a esta Comisión Electoral la competencia para ***“proclamar candidatos y candidatas, excluyendo aquellos/as que no reúnan los requisitos estatutariamente previstos”***. De esta forma, una vez creada la Comisión Electoral, ésta asume la función anteriormente atribuida a la Junta de Gobierno en virtud del artículo 51.2 de los Estatutos



Ilustre Colegio de Abogados  
Santa Cruz de La Palma

para el Régimen y Gobierno del Colegio, y ello en virtud de lo previsto en el art. 52 de los Estatutos que señalan que la Comisión electoral ***“dirigirá el proceso electoral y presidirá la elección”***

**Segundo.-** Que el art. 51.2 obliga a la proclamación definitiva “al día siguiente hábil del plazo de presentación de candidaturas”, ajustada por subsanaciones/impugnaciones, excluyendo automáticamente a quienes no acrediten requisitos.

**Tercero.-** Que no consta subsanación alguna en plazo, por lo que procede confirmar íntegramente la proclamación provisional de 15 febrero 2026, excluyendo a los candidatos que no reúnen los requisitos previstos para ser elegibles.

**Cuarto.-** Conforme a lo previsto en el art. 52.3 de los Estatutos para el Régimen y Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma ***“la Comisión electoral elaborará el modelo de papeleta electoral a fin de asegurar la homogeneidad de todas las papeletas”***

Por lo expuesto, la Comisión electoral,

#### **ACUERDA:**

1.º Confirmar íntegramente la proclamación de candidaturas efectuada por la Junta de Gobierno el 15 febrero 2026, excluyendo las candidaturas de D. Samuele Frongia al cargo de secretario/a y de D. Nicola di Santo al cargo de tesorero/a, a quienes se había otorgado un plazo para la subsanación de la falta de acreditación de los requisitos legales, por no haber acreditado en plazo los requisitos de elegibilidad.

2.º Aprobar el modelo de papeleta electoral, que se incorpora como anexo al presente acuerdo y que será la única válida y admitida para la celebración de la elección.

3º Proceder a la publicación y notificación del presente Acuerdo que se encuentre Estatutariamente previsto.

4º De conformidad con las previsiones Estatutarias, contra este Acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de 3 días hábiles.

Así lo acuerda la Comisión Electoral



Ilustre Colegio de Abogados  
Santa Cruz de La Palma

## ANEXO: Modelo de papeleta electoral



Ilustre Colegio de Abogados  
Santa Cruz de La Palma

**Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma**

**Elecciones a Junta de Gobierno 06/03/2026**

### Papeleta

Esta papeleta se emite conforme al Acta de Proclamación de candidaturas y exclusivamente para los cargos de Diputado/a 2.º y Diputado/a 4.º.

#### Instrucciones de votación

- Marque con una X únicamente a un/a candidato/a por cada cargo.
- Cualquier marca que permita identificar el voto invalidará la papeleta.
- No añada nombres ni altere el contenido de la papeleta.
- Deposite la papeleta doblada en la urna correspondiente.

#### Cargo: Diputado/a 2.º

Seleccione UNA opción:

- ☐ D. José Iván Hernández Rodríguez N.º de colegiado 3625
- ☐ D. Renato Conti N.º de colegiado 1335
- ☐ Voto en blanco

#### Cargo: Diputado/a 4.º

Seleccione UNA opción:

- ☐ D. Roberto Munk N.º de colegiado 2120
- ☐ D. Javier Ramos Pestana N.º de colegiado 498
- ☐ Voto en blanco



Ilustre Colegio de Abogados  
Santa Cruz de La Palma

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13 horas de lo que, como  
Secretario, doy fe.

El/la Presidente

El/la Secretario